



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES
Y ESPECIALES**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE
GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

**Licitación Pública Internacional N° PDPN-111-LPI-B
“ADQUISICION DE EQUIPOS DESOBSTRUCTORES Y
SUCCIONADORES INSTALADOS EN CAMIONES”**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2018

CONSULTA N° 1: De la lectura del pliego no resulta claro si un oferente local podrá cotizar íntegramente en moneda extranjera, como por ej: dólares estadounidenses, los distintos ítems que componen la presente licitación. Fundamentamos la consulta en que los plazos de oferta y plazos de entrega son extensos y la depreciación del Peso Argentino nos colocaría en desventaja comparativa con oferentes externos que cotizan en monedas más estables.

RESPUESTA N° 1:

De acuerdo a lo indicado en la Parte I Sección I Instrucción a los Oferentes cláusulas IAO 15.1 y 15.2 y en Parte I- Sección II DDL, establecen lo siguiente: Los bienes de origen del País del comprador, deberán cotizarse en la moneda del País del comprador. Los servicios conexos deberán cotizarse en pesos argentinos, y tomando en cuenta lo mencionado, los oferentes que no provean bienes de origen del país del comprador, podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible (la moneda puede ser dólares) y los que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

CONSULTA N° 2: Agradeceríamos realice las siguientes aclaraciones o verificaciones:

- Lote 2: la descripción de la bomba de agua del equipo desobstructor omite el caudal requerido solamente define la presión.
- Lote 3: la descripción de la manguera principal establece un diámetro de ¾”, sería conveniente verificar dicho dato teniendo en cuenta que en equipos desobstructores combinados de esta envergadura la manguera apropiada es habitualmente de diámetro 1”, para que con el caudal provisto por la bomba de agua a alta presión ampliar la capacidad de limpieza de conductos de mayor diámetro. La restricción de salida de caudal provocada por la manguera de diámetro ¾” implicará un flujo mayor de retorno de agua al tanque, mayor desgaste de la bomba y un uso ineficiente de los recursos disponibles (Camión – Bomba – Equipo).



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

RESPUESTA N° 2:

De acuerdo a lo indicado en la Parte II Sección VII Especificaciones Técnicas se aclara lo siguiente:

Respecto del Caudal requerido para el Lote 2, tal como se informa en la prestación que se requiere es de 180 Lts/min aproximadamente.

Con relación al diámetro de la manguera principal, se amplía a las medidas estándares que recomiende cada fabricante, en su folleto técnico del producto que ofrece para las funciones requeridas.

CONSULTA N° 3: Si bien el pliego contempla un anticipo financiero del 20% del total del contrato; solicitamos a Uds. puedan contemplar la posibilidad de que los oferentes podamos realizar la facturación parcial en un segundo tramo, contra la presentación de la documentación del camión portante para su patentamiento. Los montos adelantados se deducirán con la entrega definitiva del camión y equipo desobstructor en las condiciones estipuladas en el contrato.

RESPUESTA N° 3:

Sólo se aceptarán facturas parciales por entregas de los camiones y equipo succionadores y desobstructores que se hayan adjudicado a cada lote de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato, siempre y cuando su entrega se ajuste a los plazos estipulados en la Parte II Sección VII Lista de Requisitos – Formulario de Lista de Bienes y Plan de Entrega, previsto en el documento de licitación.

CONSULTA N° 4: Solicitamos tengan a bien verificar si es posible presentar propuestas alternativas para un mismo ítem; dado que un mismo equipo desobstructor puede ser montado en varias marcas y modelos de chasis.

RESPUESTA N° 4:

De acuerdo a lo indicado en la Parte I Sección I Instrucción a los oferentes - cláusula IAO 13.1 Ofertas Alternativas, se establece que no se considerarán ofertas alternativas, por lo que cada oferente deberá seleccionar los equipos desobstructores que más se ajusten a los requerimientos técnicos solicitados y más convenientes para la conformación de su oferta.

CONSULTA N° 5: Se puede cotizar en dólares? más allá que el cambio sea al día anterior a la apertura de la licitación. Respecto a la Garantía oferta - Entiendo que son sumas fijas por ítem, es así? Y por último en cuanto al Anticipo - Cual es el porcentaje mayor que se puede pedir?

RESPUESTA N° 5:

De acuerdo a lo indicado en la Parte I Sección I Instrucción a los Oferentes y Parte I- Sección II DDL cláusulas IAO 15.1 y 15.2, establecen que los bienes de origen del País del comprador, deberán cotizarse en la moneda del País del comprador. Los servicios conexos deberán cotizarse en pesos argentinos, y tomando en cuenta lo mencionado, los oferentes que no provean bienes de origen del país del comprador, podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

(la moneda puede ser dólares) y los que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

En cuanto a la cláusula IAO 21.2 establecida en la Parte I- Sección II DDL los valores expresados para cada lote son fijos.

Por último respecto a lo indicado en la Parte III Sección IX Condiciones Especiales de Contrato cláusula CGC 16.1 el porcentaje máximo para un anticipo es de un 20%.

CONSULTA N° 6: Solicito una aclaración sobre el punto 21.2:

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser:

-Lote 1: \$ 155.000

-Lote 2: \$ 66.000

-Lote 3: \$ 1.550.000

¿Esto sería Dólares o Pesos Argentinos?

RESPUESTA N° 6:

De acuerdo a lo indicado en la Parte I- Sección II DDL, cláusula 21.2, los montos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, para cada uno de los lotes, se encuentran expresados en pesos argentinos.